



RESOLUCIÓN EXENTA **N°015/001930**

REF: MODIFICA RESOLUCION N° 015/01515 DE 24/09/2013, QUE ADJUDICÓ LICITACIÓN ID **846-39-LP13** POR OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL CARACOLITO DE LA COMUNA DE CHAÑARAL.

COPIAPÓ, **11 DIC 2013**

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 015/0522 del 25/10/2013, Resolución Exenta 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/1515 de 24/09/2013, adjudicó y contrató a la Empresa de Don **Víctor Hugo Nuñez Arancibia Rut N° 12.839.290-8** domiciliado en Domeyko Miramar Block G Departamento N° 4, comuna de Chañaral, por un monto de \$61.959.754 (Sesenta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), IVA incluido, de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

2.- Que, mediante Correo electrónico de fecha 19 de Noviembre 2013, la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura, solicita en base al Título 24 de las Bases Administrativas de la Licitación ID **846-39-LP13**, gestionar la modificación de la Resolución Exenta N° 015/1515 de fecha 24/09/2013, en cuanto a un aumento de partidas.

RESUELVO:

1.- Modifícase Resolución Exenta N° 015/1515, del 24/09/2013, que adjudicó y contrató a la Empresa de Don **Víctor Hugo Nuñez Arancibia Rut N° 12.839.290-8** domiciliado en Domeyko Miramar Block G Departamento N° 4, comuna de Chañaral, por un monto de \$61.959.754 (Sesenta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), IVA incluido, de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl sólo en cuanto aumento de partidas, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	PARTIDAS A AUMENTAR Y OBRAS EXTRAORDINARIAS	UND.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
	AUMENTOS DE OBRAS				
A	OBRAS PREVIAS				
f	PROYECTOS, PERMISOS SEC GAS	GL	1	2.560.000	2.560.000
7	SALA DE INFORMATICA - CONTROL SALUD Y AMAMANTAMIENTO				
7.2	FUNDACIONES				
a	EXCAVACIONES	M3	2	7.500	15.000
b	CIMIENTO	M3	2	60.000	120.000
c	SOBRECIMIENTO	M3	0,53	98.000	51.940
7.4	ALBAÑILERIA	M2	21	35.000	735.000
7.5	PILARES-VIGA-CADENA				
A	ENFIERRADURA	KG	310	1.500	465.000
B	HORMIGON	M3	2,63	60.000	157.800
7.17	PROTECCIONES METALICAS	M2	1	88.500	88.500
7.18	PINTURA				
a	ESMALTA AL AGUA	M2	21	5.800	121.800
	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
1	PASO CUBIERTO AMPLIACION	M2	36	68.000	2.448.000
2	RETIRO DE ÁRBOLES	UN	3	80.000	240.000
3	RETIRO Y REUBICACION DE JUEGOS	GL	1	350.000	350.000
4	CONSTRUCCION RADIER	M2	36	15.800	568.800
				Neto	7.921.840
				I.V.A	1.505.150
				Total	9.426.990

2.- Auméntese de la obra Conservación Jardín Infantil Caracolito la cantidad de \$9.426.990 (Nueve millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos noventa pesos) IVA incluido.

3.- Páguese a **la Empresa** de Don **Víctor Hugo Nuñez Arancibia**, el aumento correspondiente la suma de \$9.426.990 (Nueve millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos noventa pesos) IVA incluido, previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, entrega del acta de recepción y visación del estado de pago, por parte del Inspector Técnico de Obra y contra presentación de la factura correspondiente.

4.- El pago definitivo más el aumento correspondiente asciende a un total de \$71.386.744 (Setenta y un millones trescientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), IVA incluido.

5.- El plazo definitivo de entrega de los trabajos se mantiene a lo inicialmente fue establecido.

6.-Auméntese el monto que se señala en el punto 2 del Resuelvo, al Proyecto de Conservación, al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, programa 01, del presupuesto vigente de la Institución.

7.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO.

8.- La Unidad Asesoría Jurídica redactará la modificación del contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**


DIRECTORA REGIONAL
ATACAMA
MARCELA GONZALEZ BURGOS
Directora Regional de Atacama
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MGB/MWB/AGO/CGJ/MHC/mhc.
DISTRIBUCIÓN:

- Subd. de Cobertura e Infraestructura
- Asesoría Jurídica
- Subd. de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes